



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION No. 00032

Por la cual se efectúan asignaciones internas de apropiación del presupuesto de la Sección 2902 – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia Fiscal de 2025, para su ejecución por parte de las Direcciones Regionales en el componente de adquisición de bienes y Servicios e impuestos y se deroga la Resolución 002 de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 412 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se aprobó el presupuesto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, el artículo 19 del citado Decreto, establece que..." El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."

Que por lo anterior es necesario asignar partidas presupuestales a las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para garantizar su normal funcionamiento.

Que la Entidad, había expedido la Resolución 002 de 2025, acto administrativo que debe ser derogado con la expedición de esta nueva Resolución que realiza algunos ajustes en los valores autorizados.

En consecuencia, de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar partidas internas de apropiación del presupuesto de adquisición bienes y servicios e impuestos para la vigencia fiscal 2025, así:

Hoja No. 2 de la Resolución No. 00032 , "Por la cual se efectúan asignaciones internas de apropiación del presupuesto de la Sección 2902 – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia Fiscal de 2025, para su ejecución por parte de las Direcciones Regionales en el componente de adquisición de bienes y Servicios e impuestos y se deroga la Resolución 002 de 2025.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección Administrativa y Financiera
SECCION 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL 2025

DIRECCION REGIONAL	VALOR TOTAL
NORTE – BARRANQUILLA	4.868.000.000
SUROCCIDENTE – CALI	5.292.000.000
NOROCCIDENTE – MEDELLIN	3.009.000.000
NORORIENTE – BUCARAMANGA	4.384.000.000
OCCIDENTE – PEREIRA	2.444.000.000
SUR – NEIVA	3.072.000.000
ORIENTE – CUNDINAMARCA	3.657.000.000
BOGOTA – BOGOTA	3.528.000.000
NIVEL CENTRAL	21.382.013.000
GRAN TOTAL	51.636.013.000

SON: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector Administrativo y Financiero la elaboración y suscripción de las modificaciones a las asignaciones internas de apropiación presupuestal a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO: En todo caso los recursos asignados podrán sufrir modificaciones teniendo en cuenta eventos como: Posibles recortes presupuestales por parte de Gobierno Nacional, estudios derivados del avance de ejecución y/o necesidades que llegarán a surgir catalogadas como imprevistos, debidamente justificada la necesidad, los cuales serán notificadas mediante oficio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 00002 del 2 de enero de 2025 y las demás que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 16 ENE 2025

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Camilo González Forero, Técnico, Grupo Nacional de Gestión Presupuestal		16-enero-2025
Revisó	Víctor Hugo Benavides Camargo, Profesional Especializado SAF		16-enero-2025
Revisó	Cesar Augusto Acuña Reyes, Coordinador Grupo Nacional de Gestión Presupuestal.		16-enero-2025
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora, jefe Oficina Jurídica (E)		16-enero-2025
Aprobó	Cesar Augusto Acuña Reyes, Subdirector Administrativo y Financiero (E)		16-enero-2025
Los arriba firmantes declaramos, que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			